

Santiago, 22 de mayo de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF: FONDO DE INVERSIÓN PENTA LAS AMÉRICAS INFRAESTRUCTURA CUATRO (el “Fondo”)

De conformidad con lo establecido por la Norma de Carácter General N° 365 de esa Comisión, se informa que con fecha 22 de mayo de 2019, se procedió a depositar el texto refundido del reglamento interno del Fondo individualizado en la referencia, al cual se le introdujeron las modificaciones que se indican más adelante.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por la asamblea extraordinaria de aportantes realizada con fecha 16 de mayo de 2019 en las oficinas de la sociedad administradora.

De conformidad con lo establecido por la Norma de Carácter General N° 365 y por el expreso acuerdo de la unanimidad de las cuotas suscritas con derecho a voto del Fondo, el nuevo texto del reglamento interno entrará en vigencia el día hábil siguiente al depósito respectivo, esto es, el día 23 de mayo de 2019.

La modificación realizada se individualiza a continuación:

Sección	Texto antiguo	Texto nuevo
B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN 1. Objeto del Fondo	<p>El Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cuatro (el “Fondo”), invertirá sus recursos directa o indirectamente en acciones o títulos de deuda emitidos por una o más sociedades anónimas cerradas, especiales o por acciones cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos relacionados con la provisión o gestión de infraestructura vial, sea urbana, sub-urbana y/o rural dentro del territorio de la República de Chile, a saber una o más sociedades concesionarias (“Concesiones”) de obra pública vial o sociedades gestoras, propietarias o titulares de iniciativas privadas, que hayan sido declaradas de interés público por el MOP (“Objeto Principal del Fondo”).</p> <p>Las inversiones que representan el Objeto Principal del Fondo se</p>	<p>El Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cuatro (el “Fondo”), invertirá sus recursos directa o indirectamente en acciones o títulos de deuda emitidos por una o más sociedades anónimas cerradas, especiales o por acciones cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos relacionados con la provisión o gestión de infraestructura vial, sea urbana, sub-urbana y/o rural dentro del territorio de la República de Chile, a saber una o más sociedades concesionarias (“Concesiones”) de obra pública vial o sociedades gestoras, propietarias o titulares de iniciativas privadas, que hayan sido declaradas de interés público por el MOP y teleféricos de transporte público (“Objeto Principal del Fondo”).</p> <p>Las inversiones que representan</p>

	<p>materializarán en títulos de capital o de deuda asociados o vinculados a la participación en el capital, incluyendo dentro de ello los créditos mediante los cuales el Fondo, directa o indirectamente a través de sociedades o entidades, decida financiar a las sociedades Objeto Principal del Fondo, sea mediante el otorgamiento de créditos o la compra de créditos o paquetes accionarios ya existentes.</p>	<p>el Objeto Principal del Fondo se materializarán en títulos de capital o de deuda asociados o vinculados a la participación en el capital, incluyendo dentro de ello los créditos mediante los cuales el Fondo, directa o indirectamente a través de sociedades o entidades, decida financiar a las sociedades Objeto Principal del Fondo, sea mediante el otorgamiento de créditos o la compra de créditos o paquetes accionarios ya existentes.</p>
--	--	---

CANAL DE CONTACTO PARA ATENDER CONSULTAS

A fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del reglamento interno del Fondo, hacemos presente que estos podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, o bien, escribiendo al correo electrónico karen.torres@lasamericas.cl.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

p.p. Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A.